

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17, de esta ciudad, en providencia de ayer, se expide el presente por medio del cual se hace saber la vertencia del expediente instado por doña Ana Pérez Troyano, para obtener la declaración del fallecimiento de su padre, don Pedro Pérez Toscano, hijo de Manuel y Ramona, nacido en Oliva de la Frontera (Badajoz), el 19 de octubre de 1877, viudo y en situación de retirado del Cuerpo de Carabineros, habiendo residido últimamente en Barcelona, sin que desde el año 1939 se hayan tenido noticias suyas e ignorándose cuál sea su paradero y al que se supone muerto; lo que se hace público a los fines que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 193 del Código Civil.

Barcelona, 31 de enero de 1968.—El Secretario, Luis Valentin - Fernández.—El Juez de Primera Instancia.—1.047-E. y 2.ª 4-3-1968

\*

Por el presente se hace público que a virtud de escrito de la representación de don Julián Mateos Marín y documentos con ella presentados el Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital dictó providencia en diecinueve de diciembre último, acordando haber por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho señor Mateos, dedicado al comercio y a la industria, preferentemente a la explotación de un negocio de artes gráficas, que gira bajo la denominación comercial de «Gramusa», y otras actividades comerciales orientadas a la venta al por menor de gas combustible, todo en esta ciudad (paseo de Gracia, 116, cuarto), quedando intervenidas todas las operaciones del deudor, habiéndose nombrado al efecto Interventores al acreedor «Oliva y Boada, S. A.»—que ha designado para desempeñar el cargo a don Adrián Gual de Sojo—, y a los titulares mercantiles don José Navarro González y don José Joan Oliveras, todos ellos domiciliados en Barcelona, respectivamente, en avenida República Argentina, número 6, segundo; Rosellín, número 290, segundo cuarta, y Consejo de Ciento, número 383, primero segunda, y los cuales han aceptado y jurado el cargo, hallándose, por tanto, en el desempeño del mismo.

Barcelona, veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario, Celedonio de Barrera.—599-3.

#### CASTRO URDIALES

Don José Ramón Alonso Mateos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Castro Urdiales y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente promovido por don José María Nates Gainza, en nombre y representación de don Miguel Nates Gainza, mayor de edad, Capitán de la Marina Mercante y vecino de esta ciudad, para la declaración de fallecimiento de doña Leonor Pujol y Puig, na-

cida en Matanzas (Cuba) y vecina que fué de Castro Urdiales, de donde se ausentó hacia el año 1890, dirigiéndose a los Estados Unidos de América y sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Castro Urdiales a 29 de enero de 1968.—El Juez, José Ramón Alonso. El Secretario.—299-D. y 2.ª 4-3-1968

#### GIJON

Por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón, en el expediente de cuenta jurada promovido por el Letrado don Manuel Medio Fernández contra doña Ana María de Diego Alvarez, se ha dictado la siguiente

«Providencia del Juez señor Salgado Suárez.—Gijón, treinta de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El anterior escrito únase, y habiéndose trabado embargo sobre los derechos que correspondan a doña Ana María de Diego Alvarez en el piso segundo derecha B de la casa número 26 de la calle General Pardiñas, de Madrid, en garantía de la suma de diecinueve mil cien pesetas de principal y otras diez mil más presupuestadas para costas, en la cuenta jurada promovida contra la misma por el Letrado don Manuel Medio Fernández, como se interesa, dese conocimiento de dicho embargo al esposo de aquélla, don Adolfo Suárez Martínez, ausente en ignorado paradero, a medio de edictos que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Salgado.—Ante mí, Román Rodríguez.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a don Adolfo Suárez Martínez, en ignorado paradero, expido la presente en Gijón a treinta de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—1.353-C.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña María Rodríguez Martínez contra don Pedro Corral Sánchez, casado con doña Vicenta Hormigós Argudo, sobre reclamación de 200.000 pesetas, importe de un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

En término municipal de Cebolla (Tolledo), que se conoce con el nombre de «Merillos» o «Vega de la Era», en la vega del río Tajo, cuya extensión total es de siete hectáreas cincuenta áreas ochenta y tres centiáreas. Dicha finca está formada por agrupación de otras dos, que forman ambas una unidad orgánica de explotación, y que seguidamente se describen:

Primera.—Tierra al sitio denominado «La Isla», de la finca «Merillo» o «Vega de la Era», en la vega del río Tajo, de caber cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea sesenta y nueve áreas. Linda: Norte, viñas de los hermanos Corral Sánchez; Este, tierra de doña Magdalena Corral; Sur, el río Tajo, y Oeste, finca de José Corral.

Segunda.—Tierra al sitio denominado «Merillos» o «Vega de la Era», en la vega del río Tajo, de caber trece fanegas y setenta y siete centésimas, equivalentes a cinco hectáreas ochenta y un áreas ochenta y tres centiáreas. Linda: Norte, el camino de El Carpio a Talavera; Este, finca de Noé Corral; Sur, río Tajo, y Oeste, finca de doña Magdalena Corral, la denominada «Dominico», y otra de doña Felicísima Corral. La cruza el arroyo de Sansuesa, atravesándola asimismo un camino de cuatro metros de ancho que une los caminos del Vado y de la Barca y se destina al servicio de las fincas procedentes de la que es presente, propiedad de los hermanos Corral Sánchez.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Talavera de la Reina, se ha señalado el día 17 de abril próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio Huerta.—El Secretario.—601-3.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos bajo el número 120/67 a instancia del Procurador don Federico Enriquez Ferrer, en nombre de la Entidad «Maderas Raimundo Díaz, Sociedad Anónima», contra la Entidad «Muebles Noruega, S. A.», con domicilio en esta capital, plaza del Capitán Cortés, número 9, en reclamación de cantidad, y en los que como de la propiedad de la deudora se trabó embargo sobre lo siguiente:

Tres dormitorios, en poliéster, de madera de Guinea ukola, compuestos de ca-

ma de matrimonio, armario de tres cuerpos con luna, dos mesillas y comodín con luna.

Cinco librerías, madera de Guinea, patente Alpe.

Una librería, color nogal, de chapa de Guinea, patente Alpe.

Quince librerías compactas de dos metros por 1,80 metros, de madera de Guinea.

Los derechos de traspaso que pudieran corresponderle en el local de negocio, indicado a la venta de muebles de madera, sito en esta capital, plaza del Capitán Cortés, número 9, esquina al paseo de Santa María de la Cabeza, con superficie aproximada 125 metros cuadrados, y con un sótano que tiene una extensión aproximada de 90 metros cuadrados.

En dichos autos, a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez lo embargado y relacionado, habiéndose señalado para su celebración el día 27 de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle General Castaños, de esta capital.

Servirán de tipo a la subasta la cantidad de 239.000 pesetas, en cuanto se refiere a los muebles descritos, y la de 100.000 pesetas en cuanto a los derechos de traspaso del local de negocio, sumas ambas en que han sido tasados, respectivamente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los respectivos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

En cuanto se refiere a los derechos de traspaso del local de negocio objeto de subasta el adquirente estará obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase ejercido por la Entidad demandada.

Y para conocimiento del público y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.—1.350-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos, en el procedimiento sumario seguido al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Carlos Yllera Camino contra don Carlos Regolta Aventín, se anuncia por el presente, de nuevo, la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«En Vallecas, hoy Madrid, casa en la calle de Nuestra Señora de la Torre, por donde le corresponde actualmente el número 11. Consta de dos naves destinadas a almacén y, en parte, a viviendas, teniendo su entrada principal por la referida calle. En la parte posterior de la finca existe una casa de planta baja y principal. La totalidad de la finca forma un polígono irregular que, medida geométricamente, tiene una superficie de 4.254 pies cuadrados, equivalentes a 330,26 metros cuadrados. Linda: al Norte o derecha, entrando, con finca de don Pedro Lorenzo; al Sur o izquierda, con casa y corral del mismo; al Este o frente, con la calle de Nuestra Señora de las Torres, y al Oeste o espalda, con pajar de los herederos de Manuel Murga. Las naves están construidas con fábrica de ladrillo y viguería de hierro; los muros están for-

mados por pilares de fábrica de 0,50 por 0,60, sobre los que se han colocado unas vigas de hierro del perfil 26, y entre estas vigas han colocado otras del perfil 10, y el forjado se hizo con bloque de cemento. Hay una terraza con cámara de aire sobre el forjado anteriormente indicado.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, planta baja, el día tres de abril próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de novecientas cincuenta mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de hipoteca, base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez.—590-9.

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número quince de Madrid en autos de juicio ejecutivo número 304 del año 1967, que sigue «Industrias del Hormigón, S. A.», representada por el Procurador señor Muñoz Ramírez, contra «Financiera y Fiduciaria Española, S. A.», en reclamación de pesetas 170.000, importe de una letra de cambio; 660,61 pesetas de gastos de protesto y devolución, intereses legales y costas, calculadas en 50.000 pesetas, se hace saber que a resultas de expresadas responsabilidades quedan embargadas:

1.º Tres mil acciones de «La Tornillera Carolinense Industrial, S. A.», números 2.001 al 5.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, y que son propiedad de «Financiera y Fiduciaria Española, S. A.», y que fueron adquiridas por la misma en virtud de escritura pública de ampliación o aumento de capital que practicó la citada «La Tornillera Carolinense, S. A.», ante el Notario de La Carolina don Antonio Sánchez Barragón el 25 de agosto de 1965, cuya escritura motivó la inscripción b) de la tan repetida Sociedad, inscrita en la hoja número 30, folio 22, del tomo 33, libro tercero de la sección tercera.

2.º Seiscientos cincuenta títulos, números 601 al 1.250, de «La Tornillera Carolinense Industrial, S. A.», amparados por la póliza al contado, de la clase 11, serie A, número 0811493, expedida en Jaén el 29 de octubre de 1966 y autorizada por el Corredor colegiado de Comercio don Juan Antonio Roger Moya. Póliza intransferible a favor del comprador «Financiera y Fiduciaria Española, S. A.», quien hará reconocer los títulos a que se refiere, a cobrar de dicha Sociedad.

3.º Mil títulos, números 1 al 400 y del 1.401 al 2.000, de «La Tornillera Carolinense Industrial, S. A.», que fueron adquiridos en virtud de póliza de operaciones al contado de la clase 1.ª, número 0030639, expedida en Madrid el 30 de junio de 1965 y autorizada con la intervención del Agente de Cambio y Bolsa don José Antonio Torrente Fortuño. Póli-

za intransferible a favor de «Financiera y Fiduciaria Mercantil, S. A.» (hoy «Financiera y Fiduciaria Española, S. A.»), a quien se le reconoce por medio de dicha póliza la legítima propiedad de los títulos que se relacionan.

Debe participarse al Juzgado la persona o Entidad que pudiera ser depositaria de las referidas acciones, a resultas de las responsabilidades perseguidas.

Dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—603-3.

\*

El Juzgado de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital en providencia dictada en treinta de diciembre último ha admitido la demanda incoada a instancia de la «Sociedad Española de Tintas, S. A.», contra doña María Isabel Novales y Mantilla de los Ríos, hoy sus ignorados herederos y otros, sobre revisión de renta, de la que se ha conferido traslado a los demandados y, en su consecuencia se emplaza por medio de esta cédula a los ignorados herederos de doña María Isabel Novales y Mantilla de los Ríos para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en dichos autos, personándose en forma y contesten la demanda, teniendo a su disposición las copias de la misma y sus documentos en la Secretaría de dicho Juzgado, y previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos de doña María Isabel Novales y Mantilla de los Ríos se expide el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—602-3.

#### PUIGCERDA

Don César Plana y Saura, Juez de Primera Instancia de la villa de Puigcerdá y su partido.

Hago saber: Que en virtud de autos de suspensión de pagos de don Rolando García Ortiz y de don Antonio García Mateo, quienes en común y proindiviso, giran bajo los nombres comerciales de «Aeronautic» y «Talleres Granados», por el presente se hace público que por providencia del día de la fecha ha solicitado y acordado la declaración de estado de suspensión de pagos de los nombrados, habiendo sido nombrados interventores en la suspensión los titulares mercantiles don Luis Usón Duch y don Antonio Baró Armengol, y por el tercio de acreedores, don Francisco Feliu March a todos los efectos legales correspondientes.

Puigcerdá, dos de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, César Plana y Saura.—1.308-C.

#### SANTA ISABEL DE FERNANDO POO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos número 160 de 1967 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco Español de Crédito, representado por el Letrado don Fernando Guerrero Gargallo, contra don Samuel Álvarez Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, sobre reclamación de un crédito hipotecario de seiscientas mil pesetas, ciento sesenta y seis mil ciento noventa y seis pesetas con ochenta y cinco céntimos de intereses pactados más cuarenta mil pesetas fijadas por costas y gastos, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca, propiedad del demandado:

«Urbana.—Solar número cinco de la manzana sesenta y ocho del plano viario y parcelario de Santa Isabel, con una extensión de mil treinta metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados, situado en esta capital. Linda: Norte, calle C, tres; Sur, solar número seis; Este, solar número tres, y Oeste, calle de Linslager. Sobre el solar descrito hay construido un edificio de dos plantas: la primera, o baja, destinada a factoría, de trescientos tres metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados y un patio de dos metros con cincuenta centímetros, y la planta alta, destinada a vivienda, de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados. Título. Inscrita al folio 229, libro 89, finca 5.846, inscripción segunda.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la suma de seiscientos cuarenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Santa Isabel de Fernando Poo a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, Pedro Ubeda Smith.—Visto bueno: El Juez, Gonzalo Alvarez-Castellanos.—1.311-C.

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 217/67, se siguen autos de juicio universal de quiebra de la Entidad Mercantil «Unión Ganaderos Andaluces, Sociedad Anónima» (UGASA), con domicilio en esta capital, en la calle Menéndez Pelayo, número 33, tercero C, dedicada a la fabricación y venta de piensos compuestos, representada por el Procurador don Rafael Espina Carro, cuya declaración del mencionado estado legal fué hecha por auto de ocho de noviembre último, y celebrada la primera Junta general de acreedores el día veinte de febrero actual resultaron nombrados síndicos don Tristán Tristán Matos, con domicilio en la calle Tetuán, número 40; don José Coca Vislerio, en calle Beatriz de Suabia, número 67, y don Antonio Carmona Adorna, también con domicilio en esta capital, en la calle Alfarería, número 81, los cuales han aceptado y jurado el cargo y tomado posesión del mismo en el día de hoy.

Lo que se hace público por medio del presente y otros de igual tenor, previ-

niéndose se haga entrega a dichos síndicos de cuanto corresponda a la mencionada Entidad quebrada, bajo apercibimiento, en su defecto, de los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Sevilla a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, José F. Zúñiga.—600-3.

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 236 de 1967 se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Pilar Jiménez Ortega, asistida de su marido, don Enrique Alcaraz Mira, representada por el Procurador don Juan López de Lemus, contra don Manuel Pérez Pueyo y su esposa, doña Concepción Romero Carmona, sobre cobro de un crédito hipotecario de 240.000 pesetas, en los cuales se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

a) Un olivar al sitio del valle conocido por La Mejora, término de Cantillana, de cabida de 1 hectárea, 29 áreas y 60 centiáreas; que linda: por el Norte, con otro olivar de herederos de don Rosalino Plata; Naciente, con otro de herederos de don Juan Solís; Sur, con el camino del Pedroso, y Poniente, con otro de herederos de Jesús Rivas.

b) Un olivar al sitio del Oronzuelo, en el pago del valle, término de Cantillana, de cabida de 7 aranzadas y 50 pies, ocupando una extensión superficial de 5 hectáreas, 69 áreas y 75 centiáreas; que linda: por el Norte, con camino de Fuente Luenga, olivar de don Eduardo Solís y olivares de don Antonio Morejón Rivas, hoy de don José Morejón Daza y doña Manuela Espinosa Sarmiento; por el Este, con olivar de don Eduardo Solís, hoy de don Manuel Pérez Pueyo; por el Sur, con el camino del Pedroso, olivares de herederos de don Francisco Sarmiento y de herederos de don José Díaz Peral, hoy de don Antonio Pérez Pueyo y herederos de don Antonio Lozano García, y por el Oeste, con olivar de don Antonio Lozano García y otro de don Antonio Morejón Rivas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de mayo del corriente año, a las once de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 60.000 pesetas para la finca señalada con la letra a), y la de 240.000 pesetas para la señalada con la letra b), fijadas en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a este tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Cuarta.—Por el mero hecho de tomar parte en la subasta se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla, a 22 de febrero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez, Antonio Anaya.—1.317-C.

Don José Alvarez de Toledo y Tovar, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, en el expediente número 36 de 1968, se ha tenido por solicitada la declaración legal de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Severiano López Rodríguez, dedicado al comercio de sastrería a la medida, con establecimiento en calle García de Vinuesa, número 43, y talleres en calle Doña Guiomar, número 8, de esta capital; adoptándose los demás acuerdos prevenidos en la Ley especial de 26 de julio de 1922, nombrándose como interventores al acreedor Banco Rural y Mediterráneo y a los Peritos Mercantiles don Rafael García-Borbolla Sanjuán y don Antonio Guerra Quiles.

Y para la mayor publicidad se inserta el presente y se fijan otros de igual tenor en los sitios públicos y de costumbre, expidiéndose en Sevilla a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Miguel Cano.—El Juez, José Alvarez de Toledo.—1.318-C.

#### ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 69 de 1968, se tramita expediente de suspensión de pagos promovido por el comerciante don Laureano Canales Luzán, representado por el Procurador don Luis Ignacio San Agustín, con domicilio en esta capital, calle de Don Alfonso I, número 2, principal, y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada dicha suspensión, habiéndose acordado la intervención de todas las operaciones del deudor, y han sido designados Interventores don Benito Lizana Plana, don Gabriel Oliván García y el acreedor «Hijo de José Lázaro», habiéndose acordado también se haga pública la expresada declaración a los efectos oportunos.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez.—El Secretario.—1.339-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Ejecución Criminal.*

#### Juzgados militares

BLANES MURCIA, José; hijo de José y de Antonia, natural de Nijar (Almería), de veintitrés años, albañil, domiciliado últimamente en Bremen (Almería); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 931 para su destino a Cuerpo; com-

parecerá dentro del término de treinta días en Almería ante el Juez Instructor don Joaquín Vicente Tejedor, Comandante, con destino en la citada Caja.—(792.)

#### Juzgados civiles

TORRES GOMEZ, José Miguel; de veintitrés años, soltero, aprendiz, domiciliado últimamente en Madrid; inculcado en diligencias preparatorias número 34 de 1967 por inexist. permiso; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de cinco días.—(787.)

CANTERO MUÑOZ, Anastasio; de veintisiete años, soltero, natural de Don Benito, hijo de Reyes y de Fernanda; procesado en el sumario número 8 de 1968 por tentativa de robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de cinco días.—(788.)

DOS SANTOS, Javier; natural de Portugal; procesado en el sumario número 20 de 1968 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de cinco días.—(789.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Evaristo Mujico Ríos.—(784.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 104 de 1967, José Luis de Errazquin Ruiz.—(790.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 464 de 1954, José Sánchez Díaz.—(785.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 92 de 1965, Manuel Feans Cebey.—(791.)

### EDICTOS

#### Juzgados militares

MORA CAMPANO, Pedro; hijo de Juan y de María, casado, de cincuenta y tres años de edad, natural de Ardales (Málaga), del campo, conocido por (a) «El Almidonado», penado en causa número 993/44 por un delito de robo a mano armada, domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerá en el término de quince días o comunicará en igual plazo su actual residencia ante el Comandante de Infantería don Miguel García Rubia, Juez Instructor del Militar Permanente número 3 de los de Granada, constituido en el Gobierno Militar, para ser notificado de la resolución dictada por la Autoridad judicial de la Región, acordando su licenciamiento definitivo por razón de esta causa con fecha 19 de marzo de 1968. Advirtiéndole que si no compareciera en el plazo señalado servirá ésta de notificación.

Dado en Granada a 26 de febrero de 1968.—El Comandante, Juez Instructor.—(794.)

#### Juzgados civiles

Don Eduardo de Mesa Galbán, Juez comarcal de Laredo.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de faltas en el que se ha dictado la

siguiente: «En la villa de Laredo a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Juez comarcal don Eduardo de Mesa Galbán, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante-perjudicado, Santiago Casares Garrido, mayor de edad, industrial y vecino de Laredo, y Mme. Terrese Simone, mayor de edad, súbdita francesa, y como denunciado Jesús Guevara Alvaro, mayor de edad, chófer y vecino de Madrid, y como responsable civil subsidiario don José Cabrera Felipe, mayor de edad, casado, ingeniero de minas y vecino de Madrid, por daños en accidente de circulación.

Y fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Guevara Alvaro a la pena de multa de doscientas setenta y cinco pesetas; caso de impago sufrirá diez días de arresto en la cárcel correspondiente, y a que, una vez firme esta sentencia, abone en concepto de indemnización de daños a los perjudicados Santiago Casares Garrido la cantidad de dos mil trescientas diez pesetas y a Mme. Terrese Simone la cantidad de veinte mil pesetas y al pago de las costas del presente juicio de faltas. Se condena como responsable civil subsidiario a don José Cabrera Felipe de las derivadas de este procedimiento. Líbrese exhorto al Juzgado Municipal Decano de Madrid y edicto al «Boletín Oficial del Estado» a efectos de notificación. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Eduardo de Mesa (firmado).»

Y para que tenga lugar la notificación en legal forma de Mme. Terrese Simone, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Laredo a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Eduardo de Mesa Galbán. — El Secretario. — (786.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para contratar el arrendamiento de local en Valverde del Júcar (Cuenca), con destino a la instalación de los servicios de Estafeta de Correos con vivienda.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Valverde del Júcar (Cuenca), con destino a la instalación de los servicios de Estafeta de Correos con vivienda.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Cuenca en horas de oficina o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Cuenca, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valverde del Júcar y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso. Madrid, 23 de febrero de 1968.—El Director general, Vicente Díez del Corral.—1.070-A.

*Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para la adjudicación de los servicios de bar-cafetería en el nuevo edificio de la Delegación de Hacienda en Granada, avenida de Calvo Sotelo, número 1.*

Aprobada por el Consejo de Ministros, en su reunión del día 9 de febrero de 1968, la propuesta de este Ministerio relativo a la convocatoria de adjudicación de los servicios de bar-cafetería en el nuevo edi-

ficio de la Delegación de Hacienda de Granada, calle avenida de Calvo Sotelo, número 1, el Ministerio de Hacienda convoca concurso para la adjudicación de dichos servicios de explotación de bar-cafetería, con arreglo a las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> Podrán concurrir a este concurso todas las personas naturales y jurídicas que pertenezcan a la industria del ramo, siempre que no estén comprendidas en algunos de los casos de excepción señalados por la legislación general de contratos del Estado.

2.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en el concurso será indispensable haber depositado en la Caja General de Depósitos de este Ministerio, o de la Delegación Provincial, una fianza provisional en metálico de 1.000 pesetas (mil pesetas) o bien presentar garantía bancaria por el citado importe.

3.<sup>a</sup> Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio, o en el de la Delegación de Hacienda de Granada, consignándose en el sobre la siguiente dirección: «Ministerio de Hacienda, Dirección General del Patrimonio del Estado.—Para el concurso de adjudicación del ser-